



No. 05-015699-00006-0000

Fecha: 2009-08-12 17:21:43 Dep. 2020 NUECREACION  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII  
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 12

## FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

P2005/000189

### SOLICITUD DE:

1

☐

Corrección de Error Material.

☒

Modificación a una Solicitud.

2

SOLICITANTE  
(71)

Nombre: BAYER SCHERING PHARMA  
AKTIENGESELLSCHAFT

Dirección: Müllerstrasse 178, 13353 Berlín,  
Alemania

Nacionalidad o Domicilio: ALEMANA

Lugar de Constitución: ALEMANIA

Teléfono:

Fax:

E-mail:

### IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual

Número

3

REPRESENTANTE  
O APODERADO

Nombre: J. IAN RAISBECK

Dirección: World Trade Center Torre A  
Calle 100 No. 8A-37 Piso 10. Bogotá

Teléfono: 601-7700 Fax: 601-7799

E-mail:

### IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual

Número 79.376.996 Bta  
TP 135.799

4

Número de expediente:

05-015.699

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada Me permito solicitar el  
cambio de nombre del solicitante de **SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT** por el de  
**BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT**

6

Comprobante de pago No.

Fecha

7

### Anexos

☒

Comprobante de pago de la tasa.

☒

Copia simple del Poder y copia simple del documento que soporta el cambio de  
nombre (original ver expediente No. 03.024.675)

☐

Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando  
sean personas jurídicas.

8

NOMBRE: J. IAN RAISBECK

FIRMA:

*J. Ian Raisbeck*

C.C. 79.376.996 Bta T.P. 135.799

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176009-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 59,449  
FECHA : AGOSTO 11 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-015699- -00006-0000

Fecha: 2009-08-12 17:21:43 Dep. 2020 NUECREACIONE  
Tra. 11 PATENTEIYII Ene: 379 FASENACIONALII  
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 12

\*\*\*\*\* CONSIGNACION \*\*\*\*\*

| DEPOSITANTE    | TIPO PAGO    | BANCO           | CUENTA    | Nº. PAGO | FECHA PAGO | VAL. PAG.  |
|----------------|--------------|-----------------|-----------|----------|------------|------------|
| CLARTE RAISBEK | CONSIGNACION | BANCO DE BOGOTA | 062754300 | 10579710 | 11/08/2009 | 100,000.00 |

\*\*\*\*\* CONCEPTO \*\*\*\*\*

| CANT. HISTORICO                              | CONCEPTO                      | TOTAL CONCEPTO |
|----------------------------------------------|-------------------------------|----------------|
| 1 80005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA | 10 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES | 111,000.00     |
|                                              | TOTAL :                       | 111,000.00     |

SON: CIENTO ONCE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

3 248

Certificado de registro según § 21 disposición notarial nacional  
(Bivoto)

Debido a mi verificación en el registro mercantil del juzgado Charlottenburg del número comercial HRB 283 B el día 27.04.2007 confirmo:

A través de resolución de la Asamblea General del 13.09.2006 Schering Sociedad Anónima ha cambiado la empresa (§ 1 párrafo 1 del reglamento) a Bayer Schering Pharma Sociedad Anónima.

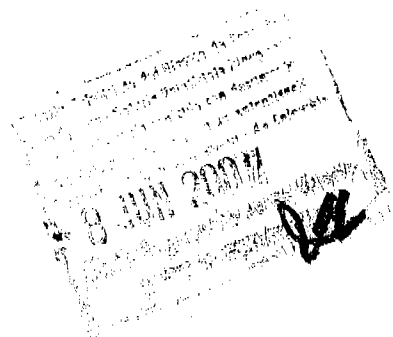
Este cambio entró en vigor el 29.12.2006. La inscripción en el registro mercantil fue efectuada el 20.12.2006.

Berlín, 27. Abril 2007

Firma

Notario

Sello – Dimitri Rempen – Notario en Berlín



*Watzke*

Adolf Watzke  
Traductor oficial

Reg. 2433 Min. Justicia

APOSTILLE  
(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: República Federal de Alemania

Este documento publico

2. está firmado por Dimitri R E M P E N \_\_\_\_\_

3. en su calidad de Notario en Berlín \_\_\_\_\_

4. está proveída con el sello  
del Notario \_\_\_\_\_

confirmado

5. en Berlín

6. el 02.05.2007

7. por el presidente de la audiencia provincial en Berlín

8. bajo el número. 9101 a E-F 2563/07

9. Sello

10. Firma  
p.o. (por order)

Firma ilegible

Bünning

(jueza presidente de la audiencia provincial)

AVR 95a

Adolf Watzke  
Traductor oficial  
Res. 2433 Min. Justicia

288  
250

Apostille  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von Dimitri R e m p e n

3. in seiner Eigenschaft als Notar in Berlin

4. sie ist versehen mit dem Siegel

des Notars

Bestätigt

5. in Berlin 6. am 02.05.2007

7. durch den Präsidenten des Landgerichts in Berlin

unter Nr. 9101a E-F 2563/07

9. ~~Liegel/  
Stempel~~

10. Unterschrift  
Im Auftrage

Bünning  
Bünning

(Vorsitzende Richterin am Landgericht)

02.05.2007

281  
6-351

Registerbescheinigung gemäß § 21 BNotO

Aufgrund meiner Einsicht in das Handelsregister des Amtsgerichts Charlottenburg zur  
Geschäftsnummer HRB 283 B am 27.04.2007 bescheinige ich hiermit:

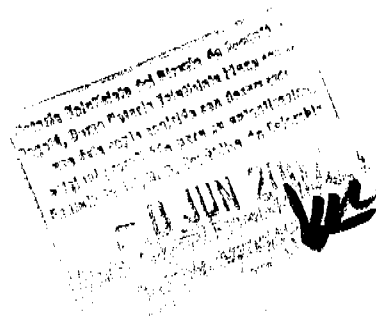
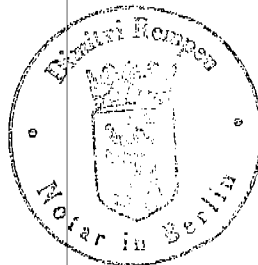
Durch Beschluss der Hauptversammlung vom 13.09.2006 hat die Schering Aktiengesellschaft  
die Firma (§ 1 Absatz 1 der Satzung) in Bayer Schering Pharma Aktiengesellschaft geändert.

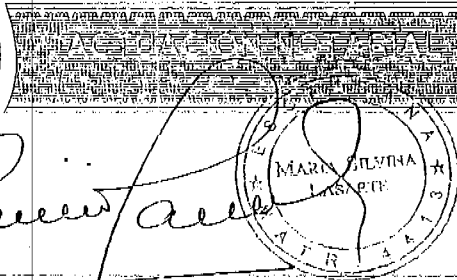
Die Änderung wurde am 29.12.2006 wirksam. Die Eintragung im Handelsregister erfolgte am  
20.12.2006.

Berlin, 27. April 2007



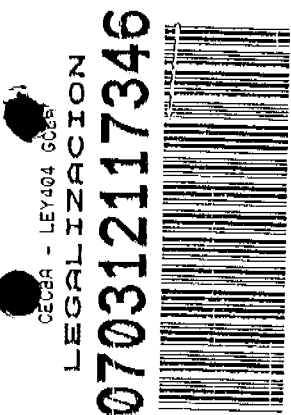
Notar



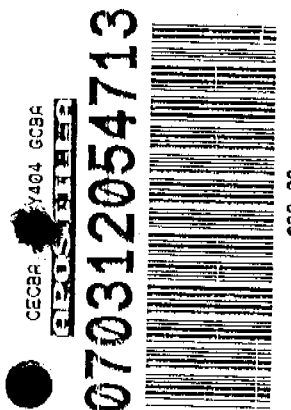


N 00742205

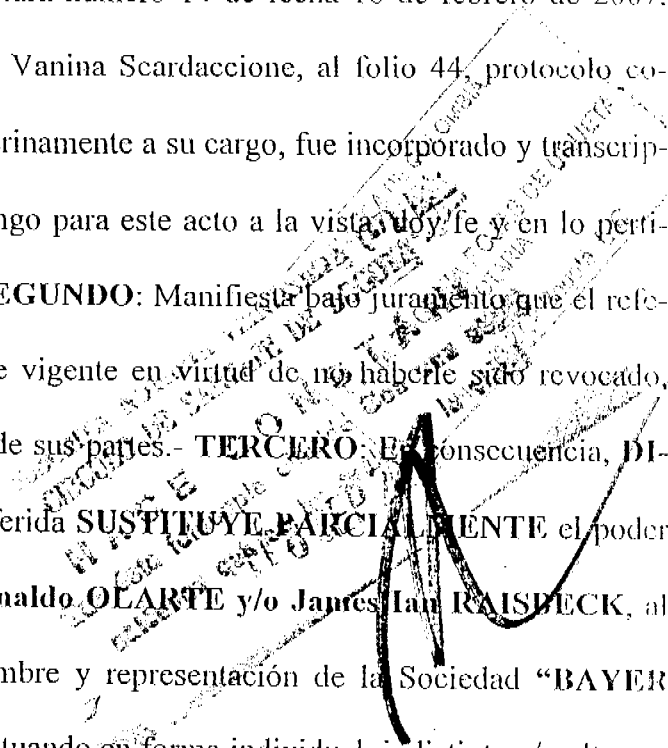
1 FOLIO 85.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO: VEINTICUATRO.  
2 SUSTITUCIÓN PARCIAL DE PODER: MESSERER, Dagmar a favor de  
3 OLARTE, Carlos Reinaldo y otro del Poder otorgado por BAYER SCHERING  
4 PHARMA AG.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República  
5 Argentina, el día NUEVE de MARZO del año DOS MIL SIETE, ante mí María  
6 Silvina Lasarte, Escribana Autorizante, titular del Registro Notarial número 1788  
7 COMPARECE: Dagmar MESSERER, argentina, nacida el 28 de mayo de 1968  
8 hija de Walter Messerer y Elsa Onelia Romanelli, soltera, titular del Documento Na-  
9 cional de Identidad Número 20.383.892, Clave Única de Identificación Tributaria 27-  
10 20383892-7, con domicilio especial en la Avenida Leandro N. Alem 1.134, Piso 10º,  
11 de esta Ciudad de Buenos Aires.- La compareciente es mayor de edad.- INTERVIE-  
12 NE: por su propio derecho.- Y la compareciente EXPRESA: PRIMERO: Que la  
13 Sociedad "BAYER SCHERING PHARMA AG", con domicilio en Müllerstrasse  
14 178, 13353, Berlín, Alemania, le confirió con fecha 22 de enero de 2007 en dicho pa-  
15 ís, un Poder, el cual mediante escritura número 14 de fecha 16 de febrero de 2007,  
16 otorgada ante la Escribana Mariela Vanina Scardaccione, al folio 44, protocolo co-  
17 rriente de este Registro Notarial interinamente a su cargo, fue incorporado y transcrip-  
18 to al mismo, cuya primera copia tengo para este acto a la vista, voy fe y en lo perti-  
19 nente transcribiré en la presente.- SEGUNDO: Manifiesta bajo juramento que el refe-  
20 rido poder se encuentra plenamente vigente en virtud de no haberle sido revocado,  
21 suspendido ni limitado en ninguna de sus partes.- TERCERO: En consecuencia, DI-  
22 CE: Que en uso de la facultad conferida SUSTITUYE PARCIALMENTE el poder  
23 mencionado a favor de Carlos Reinaldo OLARTE y/o James Ian RAISBECK, al  
24 solo y único objeto de que en nombre y representación de la Sociedad "BAYER  
25 SCHERING PHARMA AG", y actuando en forma individual, indistinta y/o alterna-



13:51:46  
\$20.00  
12/03/2007



13:51:54  
\$39.00  
12/03/2007

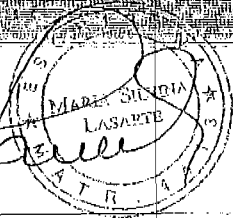




N 007422051

damente, se presente exclusivamente ante las autoridades de COLOMBIA que co-  
rrespondan y realicen los actos enumerados en el citado poder y con las facultades que  
surgen del mismo, el que transcripto en lo pertinente dice: "FOLIO 44.- PRIMERA  
COPIA.- ESCRITURA NÚMERO: CATORCE.- .... En la Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día DIECISEIS de FEBRERO del  
año DOS MIL SIETE, ante mí ..., Escribana Autorizante, ..., COMPARECE: Dagmar  
MESSERER, argentina, nacida el 28 de mayo de 1.968, hija de Walter Messerer y  
Elsa Onelia Romanelli, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número  
20.383.892, Clave Única de Identificación Tributaria 27-20383892-7, domiciliada  
legalmente en la Avenida Leandro N. Alem 1.134, Piso 10º, de esta Ciudad de Buenos  
Aires.- La compareciente es mayor de edad.- INTERVIENE: por su propio derecho.-  
Y la compareciente EXPRESA: Que a los efectos que hubiere lugar, solicita de mí, la  
Autorizante, LA INCORPORACIÓN y TRANSCRIPCIÓN en este protocolo del  
PODER que le fuera conferido en Berlín, Alemania, el 22 de enero de 2007, por la  
Sociedad "BAYER SCHERING PHARMA AG", con domicilio en Müllerstrasse 178,  
13353, Berlín, Alemania, sobre cuya plena vigencia responde la requirente bajo jura-  
mento.- Yo, la Autorizante, hago constar: a) Que el instrumento de poder cuya incor-  
poración y transcripción a este protocolo solicita la compareciente, se encuentra ex-  
tendido en idioma castellano, certificadas las firmas por notario en idioma alemán  
debidamente legalizado en idioma alemán (Sello de Apostilla de la Convención de La  
Haya del 5 de octubre de 1961) y traducido en lo pertinente al idioma nacional por la  
Traductora Pública Laura Thieberger.- b) Que la compareciente en virtud de lo mani-  
festado tiene interés legítimo en su requerimiento, en consecuencia me hace entrega  
en este acto del original del instrumento de poder relacionado con su respectiva tra-  
ducción al idioma nacional, el que agrego a la presente y transcripto dice: "MOE-

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CIUDAD DE BUENOS AIRES  
REPUBLICA FEDERAL ARGENTINA  
SANTANA DE LOS RIOS  
C O N S T A N T E  
RECEBIDO  
2007 SEP 20  
NOTARIO  
2007 SEP 20



N 007422052

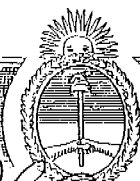
1 LLER & CO. (Sigue aclaración en idioma inglés) - PODER Los abajo firmante/s  
2 BAYER SCHERING PHARMA AG domiciliados en Müllerstrasse 178 13353 Berlín  
3 - Alemania declaran por el presente otorgar a Dagmar MESSERER poder general am-  
4 plio y suficiente para recabar de las autoridades ..., sud y centroamericanas ... que co-  
5 respondan, la obtención de patentes de invención, el registro y la renovación de mar-  
6 cas y modelos y/o derechos de propiedad intelectual y/o nombres de dominio, a cuyo  
7 efecto los faculta/n para llevar a cabo ante dichas autoridades todas las gestiones nece-  
8 sarias al objeto indicado, presentar solicitudes, formular descripciones, oposiciones,  
9 protestos, declaraciones, apelaciones y reclamos, oblar impuestos, justificar explota-  
10 ciones, solicitar testimonios, aceptar transferencias, recibir documentos y valores, per-  
11 cibir y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades administrativas de cualquier  
12 orden. Por otra parte, les confieren mandato para que en su nombre y representación  
13 puedan iniciar y proseguir cualquier juicio que actualmente los que suscriben tengan o  
14 en el futuro tuvieran ..., en Sudamérica, Centroamérica ..., con motivo de su nombre,  
15 marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención y modelos y/o de sus derechos  
16 de propiedad intelectual que actualmente posean o adquieran en lo sucesivo, promover  
17 juicios de cualquier jurisdicción, criminales, correccionales, civiles o comerciales,  
18 contra los falsificadores, usurpadores o imitadores y contra los tenedores de artículos  
19 que infrinjan su nombre, marcas o patentes de invención, seguir los juicios por oposi-  
20 ción u otros en que fueran parte como actores o demandados, defender el nombre, las  
21 marcas, patentes y modelos y/o de derechos de propiedad intelectual y/o nombres de  
22 dominio, haciendo las protestas del caso o diciendo de nulidad. Al efecto, podrán pre-  
23 sentarse con escritos, querellas, pedidos, y lo que fuere necesario ante cualquier auto-  
24 ridad judicial, presentar testigos, documentos y demás justificativos, rendir pruebas de  
25 cualquier especie, pedir nombramientos de peritos, pedir y absolver posiciones, asistir



N 007422052

a juicios verbales, declinar y prorrogar de jurisdicción, tachar, recusar, apelar, transar, someter a arbitraje o mediación, hacer renunciaciones, exigir y dar cauciones, pedir embargos preventivos, definitivos o inhibiciones y su levantamiento, pedir la venta de los bienes de los deudores, solicitar y obtener el cumplimiento de sentencias, prestar juramentos, decir de nulidad, desistir, percibir, otorgar recibos y en general practicar todos los actos y diligencias que sean precisos al desempeño de este mandato. Podrán asimismo substituir el presente poder en todo o en parte.- Dado y firmado en Berlín (Sigue fecha en idioma inglés). Bayer Schering Pharma AG (Sigue texto en idioma inglés). ppa. Sigue una firma ilegible. (Aclarado:) Dr. Noeske-Jungblut. ppa. Sigue otra firma ilegible. (Aclarado:) Dr. Klose". ES COPIA FIEL, doy fe.- En hoja adjunta consta la certificación notarial de las firmas obrantes en el poder en idioma alemán, efectuada el 22 de enero de 2007 por el Escribano Dimitri Rempen, de Berlín, Alemania, y a continuación consta la respectiva legalización de la firma y sello del nombrado Notario (Sello de Apostilla de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961), en idioma alemán, efectuada por el Presidente del Tribunal Regional de Berlín, Alemania.- En hojas adjuntas sigue la referida traducción al idioma nacional la que transcrita textualmente, dice: "TRADUCCIÓN PUBLICA - (Sobre papel con membrete de "MOELLER y CO" - América Latina - Agentes de la Propiedad Intelectual - figura un Poder otorgado por la Sociedad "BAYER SCHERING PHARMA AG" con sede en Berlín, Alemania, redactado en idioma nacional, luego del que aparecen los siguientes textos, que traducidos dicen:) "BAYER SCHERING PHARMA AG" Patentes y licencias - (Firmado y Aclarado:) pp. Dr. Noeske-Jungblut pp. (Firmado y Aclarado:) Dr. Klose.- La versión en inglés es para su información únicamente.- Registro de Actas N° R 17/2007.- Me he referido a la prohibición de intervención según el artículo 3, párrafo 1, N° 7, de la Ley de Certificaciones. Mi pregunta de si ha existi-

COPIA FIEL  
SANTO DOMINGO DE LOS RÍOS  
AGENCIA NOTARIAL  
NOTARIA  
19 SEP 2007  
Con  
la



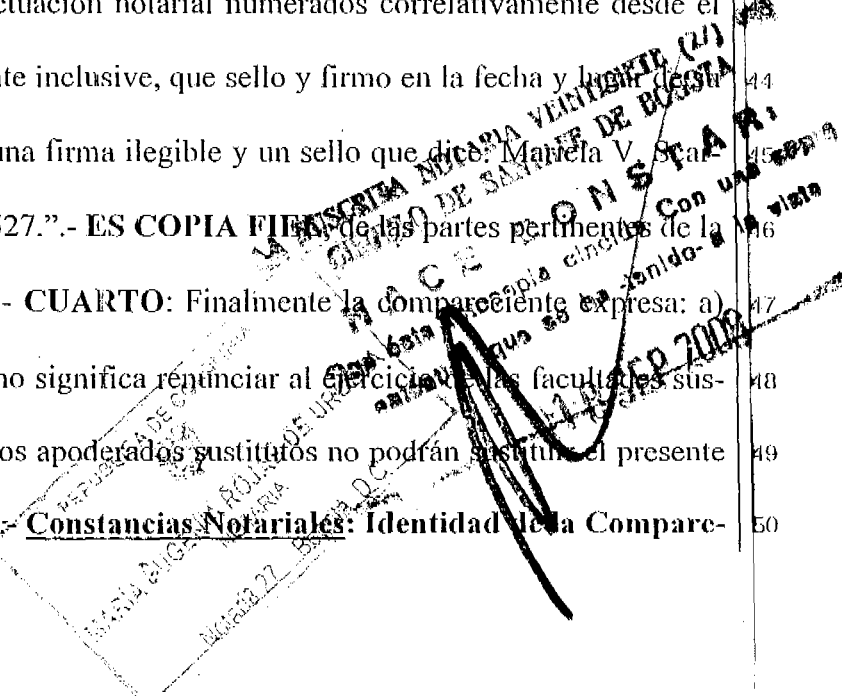
N 007422053

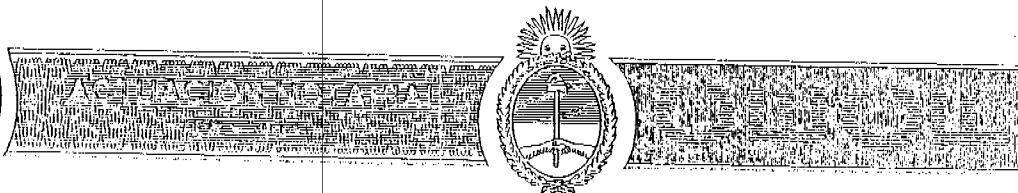
do una intervención previa en el sentido de la norma me fue contestaba por la negati-  
va.- Las firmas trazadas ante mi por el Dr. Walter Klose, que nació el 26 de diciembre  
de 1952, y de la Dra. Chistiane Noeske-Jungblut de soltera Noeske, que nació el 26 de  
junio de 1957 – Ambos de mi personal conocimiento – Ambos con domicilio comer-  
cial en 13353 Berlín, Müllerstrasse 178 son auténticas, de lo que doy fe.- Al mismo  
tiempo certifico en base a que tuve a la vista en el día de hoy las actas del Registro de  
Comercio del Tribunal de Primera Instancia de Charlottenburg, N° de Registro HR B  
283, que la Sociedad “Bayer Schering Pharma Aktiengesellschaft”, con sede en Ber-  
lín, está inscripta con el número mencionado arriba en el Registro de Comercio y que  
la arriba mencionada Dra. Noeske-Jungblut y el arriba mencionado Dr. Walter Klose  
están facultados en su carácter de mandatarios a representar en forma conjunta a la  
Sociedad “Bayer Schering Pharma Aktiengesellschaft” de Berlín. Berlín, 22 de enero  
de 2007.- El escribano (firma ilegible) y liquidación de derechos. (Hay un sello en  
oblea sobre precinto:) Dimitri Rempen, Escribano de Berlín.- 9101ª E-F.- APOSTI-  
LLA – (Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961) - País: República Federal  
de Alemania - Este instrumento público fue firmado por Dimitri Rempen, actuando en  
su carácter de escribano de Berlín, estando provisto del sello del escribano.- Certifica-  
do en Berlín, el 24 de enero de 2007, por el Presidente del Tribunal Regional de Ber-  
lín, con el N° 9101 a E-F 536/07 - Sello (hay un sello:) el Presidente del Tribunal Re-  
gional de Berlín – Firma el Funcionario autorizado (firmado y aclarado:) Holldorf  
Juez Principal del Tribunal Regional.- ES TRADUCCIÓN FIEL de las partes periti-  
nentes en los idiomas alemán e inglés del documento que se acompaña, que he vertido  
al idioma nacional, en Buenos Aires, a 6 de febrero de 2007.- Hay una firma ilegible.  
Hay un sello que dice: “LAURA THIEBERGER – MATRÍCULA DE TRADUCTO-  
RES ALEMÁN – FRANCÉS – Tomo II Folio 254 (Cap.) Tomo III – 98 – (La Plata) –



N 007422053

INGLÉS – Tomo III: Folio 14 (Cap.) – Tomo III Folio 329 (La Plata) – COLEGIO  
DE TRADUCTORES PÚBLICOS N° 173”.- ES COPIA FIEL, doy fe.- A continua-  
ción hay un sello que dice: “COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA  
CIUDAD DE BUENOS AIRES Corresponde a la Legalización N° T4-3278/07. Sigue  
una firma ilegible: Esteban Santiago Allegretti”.- ES COPIA FIEL, doy fe.- Al dorso  
en el margen superior hay un sello timbrador ...”.- A continuación sigue la legaliza-  
ción de la firma de la nombrada traductora, ...”.- ES COPIA FIEL, doy fe.- En este  
estado la compareciente DICE: que en la forma expresada deja INCORPORADO y  
TRANSCRIPTO en este Protocolo el Poder que agrego a la presente, solicitando de  
mí, la Escribana Autorizante, expida primera copia de la presente para la nombrada  
apoderada Dagmar MESSERER.- Constancias Notariales: Identidad de la compare-  
ciente (Artículo 1.002 del Código Civil): Se justifica la misma por conocimiento de la  
Autorizante.- ...- LEO esta escritura a la compareciente, quien así la otorga y en prue-  
ba de conformidad, la firma ante mí, doy fe.- Dagmar MESSERER. Ante mí: MA-  
RIELA VANINA SCARDACCIONE. Escribana. Está mi sello. CONCUERDA con  
su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 44 del Registro Notarial número 1788,  
interinamente a mi cargo.- PARA LA APODERADA expido la presente PRIMERA  
COPIA en tres (3) sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el  
número N 007376153 al presente inclusive, que sello y firmo en la fecha y lugar de  
otorgamiento, doy fe.- Sigue una firma ilegible y un sello que dice: Mariela V. Scar-  
daccione – Escribana – Mat. 4527.”.- ES COPIA FIEL de las partes pertinentes de la  
escritura de referencia, doy fe.- CUARTO: Finalmente la compareciente expresa: a)  
Que el presente otorgamiento no significa renunciar al ejercicio de las facultades sus-  
tituidas; y b) Que los nombrados apoderados sustitutos no podrán sustituir el presente  
poder en ninguna de sus partes.- Constancias Notariales: Identidad de la Compare-





28  
1805

N 007422054

1 ciente (Artículo 1.002 del Código Civil): Se justifica la misma por conocimiento de  
2 la Autorizante.-Yo, la Escribana Autorizante impongo y advierto a la compareciente, a  
3 tenor de lo dispuesto en el artículo 77 inciso h) de la Ley Orgánica Notarial Número  
4 404, respecto de los alcances y consecuencias de las cláusulas contenidas en la presen-  
5 te escritura y del derecho de leer por sí este instrumento.- LEO esta escritura a la  
6 compareciente, quien así la otorga y en prueba de conformidad la firma ante mí, doy  
7 fe.- Dagmar MESSERER. Ante mí: MARIA SILVINA LASARTE. Escribana. Está  
8 mi sello. **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 85 del Re-  
9 gistro Notarial número 1788, a mi cargo. PARA LA PODERDANTE expido la pre-  
10 sente **PRIMERA COPIA** en cuatro (4) sellos de actuación notarial numerados corre-  
11 lativamente desde el número N 007422051 al presente inclusive, que sello y firmo en  
12 la fecha y lugar de su otorgamiento, doy fe.-

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

*[Handwritten signature]*

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CIUDAD DE BUENOS AIRES  
N 007422054  
1805

**CONSTA**

que la Escribana autorizada por el  
Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires  
expidió la presente copia en la fecha y lugar  
de su otorgamiento, doy fe.

*[Handwritten signature]*



N 007422054

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

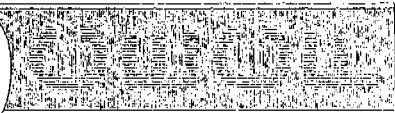
46

47

48

49

50



256

L 007495419

El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma

y sello del escribano MARIA SILVINA LASARTE

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el N° 070312117346/0

La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 12 de Marzo de 2007



*[Handwritten signature]*

ESC. EDDA ENRIQUETA SINELLI  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA

CONSEJERO

NOTA NOTARIA VERIFICADA (00 111)  
ORDEN DE SANCION DE ESCRIBANOS  
N A C E C O N S T A F U E R T E C O L O C I O N  
del presente fotocopia elude con una copia  
completa que se encuentra a la vista  
2007-03-12

# APOSTILLE

REPÚBLICA  
ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00115229

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por EDDA ENRIQUETA SINELLI

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERA

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS  
AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 12/03/2007

Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número: 070312054713

9. Sello / Timbre

10. Firma



COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
A E D E C O N S T A F I  
CONSEJERA ENRIQUETA SINELLI  
FOLIO 12/03/2007  
FOLIO 12/03/2007  
FOLIO 12/03/2007

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020  
Bogotá, D.C.,

Abogado  
**J. IAN RAISBECK**  
(Apoderado)

|        |            |          |
|--------|------------|----------|
| ASUNTO | Radicación | 05-15699 |
|        | Trámite    | 002      |
|        | Evento     | 001      |
|        | Actuación  | 430      |
|        | Oficio     | 140      |
|        | Folios     | 03       |

|                                 |                                     |                               |                                                                      |
|---------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Patente de Invención            | <input checked="" type="checkbox"/> | Patente de Modelo de Utilidad | <input type="checkbox"/>                                             |
| Vía Nacional                    | <input type="checkbox"/>            |                               |                                                                      |
| Vía PCT (fase nacional)         | <input checked="" type="checkbox"/> | Cap. I                        | <input type="checkbox"/> Cap. II <input checked="" type="checkbox"/> |
| No. Sol. Internacional          |                                     | <u>PCT/EP2003/008111</u>      |                                                                      |
| Fecha de Presentación Internal. |                                     | <u>24 de julio de 2003</u>    |                                                                      |

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

**1. Documentos estudiados**

|                          |                                                                 |                                                                        |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <u>Descripción:</u>      | Folios: 49 a 94                                                 | como se radicó inicialmente                                            |
| <u>Reivindicaciones:</u> | Folios: 95 a 106<br>Folios: 208 a 213                           | como se radicó inicialmente<br>como se modificó en fase internacional. |
| <u>Prioridad:</u>        | Folio: 1<br>Fecha: 24/07/2002<br>País: US<br>Número: 10233723.3 |                                                                        |

## 2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud (folio 1): "Procedimientos microbiológicos para preparar 11 $\alpha$ -hidroxiesteroides 7 $\alpha$ -sustituidos".
- La presente solicitud se refiere a procedimientos microbiológicos para preparar 11 $\alpha$ -hidroxiesteroides 7 $\alpha$ -sustituidos, a 11 $\beta$ -halogenosteroides 7 $\alpha$ , 17-  $\alpha$ -sustituidos que se pueden obtener de aquellos, a procedimientos para la preparación de estos últimos compuestos y a su uso, así como las composiciones farmacéuticas que contienen estos compuestos.
- El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de encontrar un procedimiento que facilite el acceso a los productos precursores derivados de testosterona que no sean sensibles a una reducción con 5 $\alpha$ -reductasa.
- Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona procedimientos microbiológicos para preparar esteroides 7 $\alpha$ -sustituidos según las reivindicaciones 1, 3 y 6, 11 $\beta$ -halogenosteroides 7 $\alpha$ , 17-  $\alpha$ -sustituidos de las reivindicaciones 23, 24 y 25, del uso de estos según la reivindicación 26, de preparaciones farmacéuticas que contienen estos 11 $\beta$ -halogenosteroides 7 $\alpha$ , 17-  $\alpha$ -sustituidos, según la reivindicación 27 y de 11 $\beta$ -halogenosteroides 7 $\alpha$ , 17-  $\alpha$ -sustituidos 7 $\alpha$ -sustituidos según la reivindicación 21.
- La Clasificación Internacional de Patentes (IPC) es: C12P 33/10, A61K31/56, A61P 15/16.

## 3. De la solicitud de Patente

### Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio presenta los siguientes defectos:

- El capítulo reivindicatorio en general presenta un procedimiento microbiológico a partir de microorganismos, muchos de los cuales no presentan sustento de su efectividad en la descripción. Los procedimientos involucran especies de *Gnomonia*, *Gibberella*, *Bacillus* y *Aspergillus*. La capacidad de los microorganismos de realizar reacciones como la presentada en la solicitud, varía incluso entre cepas de una misma especie. Por lo tanto, es necesario tener un fundamento probatorio de su efectividad hacia los compuestos reivindicados.
- Los procedimientos que incluyen las mismas moléculas, o variantes sustituidas de la misma, pueden presentarse como reivindicaciones independientes mostrando únicamente las características que diferencian o hacen mas explicita la reivindicación para aumentar la claridad y consición en el capítulo. Se sugiere una mejor redacción para el entendimiento de la invención.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio NO cumple con el requisito de definición, claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.y/o art.22 Tratado PCT.

4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

La presente solicitud no tiene unidad de invención, dado que contempla diferentes conceptos inventivos relacionados así:

- Un procedimiento microbiológico para preparar 11 $\alpha$ -hidroxiesteroides 7 $\alpha$ -sustituídos donde el esteroide 7 $\alpha$ -sustituído se hidroxila y oxida usando uno o varios microorganismos (reivindicaciones 1 a 10).
- 11 $\beta$ -halogenesteroides 7 $\alpha$ , 17 $\alpha$  -sustituídos y su proceso de producción (reivindicaciones 11 a 27).

Entre ellos no existe una relación dado que la característica técnica de cómo se lleva a cabo el proceso, es la utilización de microorganismos. Sin embargo, las moléculas reivindicadas en el segundo objeto inventivo pueden ser llevadas a cabo de forma química o mediante procedimientos no descritos en la presente solicitud.

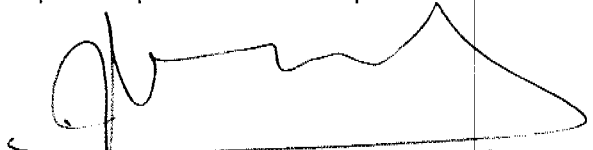
Por lo anterior, se puede concluir que la presente solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención.

5. Determinación del Estado de la Técnica

De acuerdo a lo observado, **NO** es posible realizar una correcta **determinación del Estado de la Técnica y Evaluación de los requisitos de patentabilidad**. Solo cuando se haya corregido adecuadamente la solicitud y se haya orientado de forma tal que sea claro lo que se quiere ser protegido, solo en ese momento esta oficina podrá elaborar una determinación correcta del estado de la técnica y una evaluación correcta de los requisitos de patentabilidad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de 60 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

  
**JESUS FERNEL GARCÍA GARCÍA**  
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha \_\_\_\_\_

|                                     |                                                |
|-------------------------------------|------------------------------------------------|
| <b>CONCEPTO TÉCNICO</b><br>No. 4322 | <b>EXAMINADOR TÉCNICO</b><br>Código No. 202089 |
|-------------------------------------|------------------------------------------------|